Supersolidaria

La suscrita Coordinador del Grupo de Talento Humano, de conformidad con lo señalado en la Resolución 2026410004605 del 31 de julio de 2026.

CERTIFICA:

Que, en la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, no existe personal suficiente para ejecutar las actividades comprendidas dentro del objeto denominado "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA EN EL COOPERATIVISMO CON ANÁLISIS, PROYECCIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y DE AUTORIZACIONES DE POSESIÓN DE LAS ENTIDADES VIGILADAS DEL SUBSECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO**".

Dada en Bogotá D.C., a los 03 días del mes de agosto de 2026.

OSCAR IVÁN GIL VARGAS
Coordinador del Grupo de Talento Humano

Proyectó: Jenifer Karoline Guerreo Cainas - Contratista
Revisó: Lorena Cárdenas Gallego - Coordinadora Grupo De Asuntos Transversales